



Lexis Abogados
COSTA RICA



LEXIS ABOGADOS COSTA RICA

**CERTIFICACION DE EXISTENCIA LEGAL
DE LA COMPAÑÍA
NPLT ADVISORS SOCIEDAD ANÓNIMA**

**LEGALIZADA Y CONSULARIZADA POR
CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN
COSTA RICA**

4

Lexis Abogados
Tel.: +506 2253-1726 Fax: +506 2253-1759
Ofi plaza del Este, Edificio A,
Primer Piso, San Pedro
San José, Costa Rica
www.lexisabogados.com



Lexis Abogados
COSTA RICA



CERTIFICACIÓN NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS - DOS MIL ONCE.
RANDALL VARGAS MATA. NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, OFIPLAZA DEL ESTE, EDIFICIO A, OFICINA CINCO, CERTIFICA: Con vista del Registro Nacional de la República de Costa Rica, Sistema de Imágenes Digitalizadas de Personas Jurídicas, a la cédula de persona jurídica número **TRES-CIENTO UNO-CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRESENTA Y CUATRO:** (i) *La existencia legal de la compañía vigente al día de hoy,* con domicilio en en la Provincia San José, Cantón quince Montes de Oca, distrito primero, San Pedro, Ofi plaza del Este, Edificio A, oficina cinco, Lexis Abogados, NPLT **ADVISORS SOCIEDAD ANÓNIMA;** (ii) Que los señores **GONZALO NOBOA BAQUERIZO,** mayor de edad, casado una vez, de profesión Abogado, de nacionalidad Ecuatoriana, vecino de Ecuador, Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía de la República del Ecuador número cero nueve cero cuatro cinco cuatro seis nueve siete-cinco; **MARCELO TORRES BEJARANO,** mayor de edad, casado una vez, de profesión Abogado, de nacionalidad Ecuatoriana, vecino de Ecuador, Guayaquil, portador del pasaporte de su país de origen número cero nueve cero ocho ocho siete cero uno nueve nueve; **MARIO LARREA ANDRADE,** mayor de edad, casado una vez, de profesión Abogado, de nacionalidad Ecuatoriana, vecino de Ecuador, Quito, Avenida Amazonas número cuatro mil ochenta y Avenida Naciones Unidas, Edificio Puerta del Sol, primer piso, oficina ciento tres, portador del pasaporte de su país de origen número uno cero cero uno tres nueve uno cuatro nueve siete; y el señor **PATRICIO PEÑA ROMERO,** mayor de edad, casado una vez, de profesión Abogado, de nacionalidad Ecuatoriana, vecino de Ecuador, Quito, Avenida Amazonas número cuatro mil ochenta y Avenida Naciones Unidas, Edificio Puerta del Sol, primer piso, oficina ciento tres, portador del pasaporte de su país de origen número uno siete cero cuatro cuatro siete siete nueve cuatro, son **APODERADOS GENERALÍSIMOS SIN LÍMITE DE SUMA** de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Quienes podrán abrir y autorizar, así como cerrar y autorizar el cierre de todo tipo de cuentas corrientes y de otros tipos, y de cajas de seguridad en bancos nacionales y del extranjero así como otras instituciones que presten dichos servicios, designando la persona o personas autorizadas para firmar o ingresar en dichas cuentas y cajas en los términos y condiciones establecidas en la propia autorización; podrán en cualquier momento revocar dichas autorizaciones y efectuar otras de nuevo. Podrán nombrar

RANDALL EDUARDO VARGAS MATA



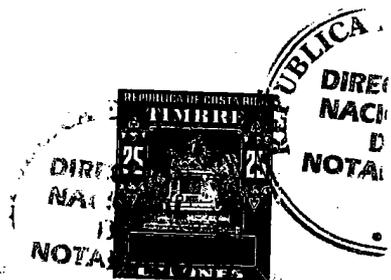
1 9 3 5 8 4 7

11.1.29 23 75 9931



Lexis Abogados
COSTA RICA

apoderados con la designación y atribuciones que harán constar en el propio acto del nombramiento, pudiendo revocar éste y hacer nuevos nombramientos, cuantas veces juzgare necesario, sin por ello perder sus facultades originales; compañía y nombramientos que se encuentran vigentes a esta fecha. Advierto que certifico en lo conducente; y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito, de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial. **ES TODO. FIRMO LA PRESENTE, A SOLICITUD DEL SEÑOR MARIO LARREA ANDRADE, PARA SU USO POR LA SOCIEDAD. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE EMITIDA PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN ANTE EL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y SU POSTERIOR UTILIZACION LA MISMA. ASIMISMO DOY FE QUE LA FIRMA PUESTA AL PIE DE ESTE DOCUMENTO FUE PUESTA DE MI PUÑO Y LETRA, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. EN FE DE LO ANTERIOR FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, A LAS OCHO HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL DOCE DE DICIEMBRE DE MIL ONCE. ES CONFORME. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY.-**

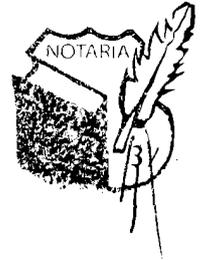


CA
Dir
HA
no
CA
de
Dir
se
Fol
pre
del
dic
de

DANS.



03 0 0



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Curridabat, 50 mts Este de la Heladería POPS, Edificio Galerías del Este

San José, Costa Rica



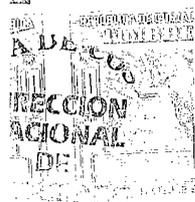
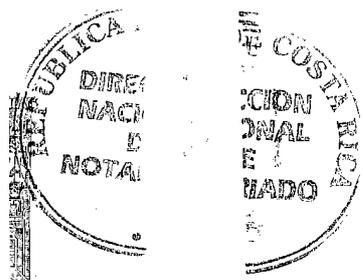
ito del
juzguen
que se
itido no
o ciento
SEÑOR
SENTE
TE EL
ACION
ESTE
ENTRA
DO. EN

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **RANDALL VARGAS MATA**, CÉDULA **109350847**, CARNÉ NÚMERO **14429**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el citado notario se haya activo en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, el **trece de diciembre del año dos mil once.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



Carlos Rodríguez Jiménez

Dnn.SZ-



DNN

22929326

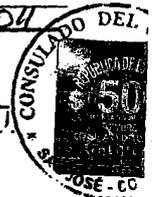


REPUBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES Y CULTO
Carlos Rodríguez
 ES AUTENTICA
 13 DIC 2011
 SAN JOSE
 ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDAD
 EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Max Sandoval A.
 Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
 SAN JOSE - COSTA RICA
 IDENTIFICACION N° *527/1011*
 Presentada para autentificar la firma que antecede.
 suscribe certifica que es autentica, siendo la que ut...
 el (la) señor (a. ita): *Max Sandoval A.*
 En todas sus actuaciones
 PARTIDA ARANCELARIA IIL 15. *7*
 DERECHOS RECAUDADOS US\$ *50*
 LUGAR Y FECHA San José *11-11-2011*

Maria Fernanda Navas J.
 ENCARGADA DE ASUNTOS CONSULARES



ENCARGADA DE
 ASUNTOS CONSULARES

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 EL MISMO MOMENTO DE SU PRESENTACION POR EL INTERESADO EN
 EL MISMO MOMENTO DE SU PRESENTACION POR EL INTERESADO EN
 EN EL PROTOCOLO DE LA ACTA, LA TRIGESIMA SEPTIMA, ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

ENTO. A. 27 DE 01 DEL 2012

Roberto Dussan Mora
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dussan Mora